Serie B
05152393

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS

" AUTOMOTORES Y ANEXOS S. A. "

DE:- ..... S/ 1'200.600,oo

A:- ..... S/ 6'000.000,oo

AUMENTO:- ..... S/ 4'800.000,oo

$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$

Notaría Primera del Cantón Dr. Manuel Vintimilla Ortega / Quito-Ecuador

En la ciudad de San Francisco de Quito, a veinte y tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete;- ante mi el Notario de este Cantón doctor Manuel Vintimilla Ortega y los testigos que suscriben, - comparecen:- el señor Licenciado Esteban Cordero Borrero, a nombre y en representación de la Compañia " AUTOMOTORES Y ANEXOS S. A. ", en su calidad de Gerente, debidamente autorizado, como lo acreditan los documentos que se agregam e insertan, vecino de este lugar, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, a quien conozco, de que doy fe;- y dice:- que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta " Señor Notario:- Sirvase usted incorporar en su Protocolo o Registro de escrituras públicas, la presente minùta:- mediante la que, yo, Licenciado Esteban Cordero Borrero, a nombre y en representación de " Automotores y Anexos S. A. ", de la que soy su personero y Gerente, conforme lo compruebo con el nombramiento adjunto, elevo a escritura pública el aumento de capital en la suma de cuatro millones ochocientos mil sucres y las reformas de los Estatutos de la Compañia que represento todo conforme consta de las Actas de Juntas Generales de Accionistas, llevadas a efecto en los dias veinte de noviembre

DE LA RUE DELACOL

de mil novecientos sesenta y siete y veinte y uno de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, actas que las transcribo luego;- Es de advertir que " Automotores y Anexos S. A. ", se constituyó legalmente mediante escritura pública - otorgada el veinte y tres de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario doctor Mario Zambrano Saá, Encargado de la Notaria Primera del Cantón Quito, escritura que fue aprobada en sentencia por el señor Juez Provincial Segundo de Pichincha, doctor Gonzalo Zambrano Palacios, el veinte y seis de marzo del mismo año y consta inscrita en el Registro Mercantil de Quito, con el número ochenta y seis, tomo noventa y cuatro, de treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres.- El capital con que se constituyó la Compañia fue de un millón doscientos mil sucres, por lo que con el aumento de cuatro millones ochocientos mil sucres, el capital integramente suscrito y pagado llega a seis millones de sucres.- Además, y mediante escritura pública otorgada el primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, doctor Jorge Washingtón Lara, estableciόse una Sucursal de la Compañia en la ciudad de Guayaquil, habiéndose aprobado dicha escritura por el en ese entonces Intendente de Compañias Anónimas doctor René Bustamante Muñoz, mediante resolución seiscientos quince de catorce de febrero del mismo año, inscrita en el Registro Mercantil tanto de Quito como de Guayaquil, en el primero con el número ciento quince, tomo noventa y ocho, con fecha diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y siete y en el segundo, con el número trescientos uno, de cuatro de marzo del

Notaria Primera Dr. Manuel V... Quito

Serie B 05158642

mismo año de mil novecientos sesenta y siete.- Para el funcionamiento de dicha Sucur-sal se designó la suma de trescientos mil sucres, del capital social.- De todo lo cual dejo constancia como antecedentes necesarios de esta escritura, de aumento de capital y reforma de estatutos, para lo cual estoy legalmente facultado.- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE " AUTOMOTORES Y ANEXOS S. A. ".- En la ciudad de Quito, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, en las oficinas de " Automotores y Anexos S. A. ", ubicadas en la Avenida " Doce de Octubre número quinientos cuarenta ", desde las cinco de la tarde, sesionan en forma extraordinaria la Junta General de Accionistas de la mencionada Compañía Anónima.- La preside el doctor Gonzalo Cordero Crespo, en su calidad de Presidente Titular de la Compañía,- quien es propietario de cinco acciones de diez mil sucres cada una, y representa legalmente dos acciones de su mujer señora Filomena Borrero de Cordero.- Concurren:- el señor Felipe Cordefo Borrero, propietario de seis acciones, que tiene además poder de la señora Gloria Cordero de Malo, debidamente autorizada por su marido señor Rodrigo Malo Gonzáles, propietaria de seis acciones;- doctor Ignacio Malo Crespo, quien a su vez desempeña las funciones de Comisario de la Compañía y es propietario de tres acciones de diez mil sucres cada una;- doctor Leonardo Malo Borrero, dueño de cuatro acciones señorita Lucia Malo Borrero, con ocho acciones;- señorita Teresita Malo Borrero, con cinco acciones;- doctor Rodrigo Cordero Crespo, con cinco acciones de su propiedad y representando legalmente a su mujer señora Soledad Acosta de Cordero

DE LA RUE DELACOL

dueña de cinco acciones;- doctor José Cordero Acosta, propietario de cinco acciones y con poder del señor José Ottati,- marido de la accionista señora Rosario Cordero de Ottati, propietaria asimismo de cinco acciones;- doctor Gonzalo Correa Escobar, con poder notarial del señor Alfredo Correa Escobar que tiene veinte acciones;- señor Conto Patiño Martinez, propietario de treinta acciones;- señor Santiago Cordero Borrero, propietario de seis acciones;- y, el suscrito Gerente que actua también como Secretario.- Licenciado Esteban Cordero Borrero, dueño de cinco acciones de diez mil sucres cada una.- En total se encuentran representadas las ciento veinte acciones emitidas por la Compañia, es decir el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado que es de un millón doscientos mil sucres.- El suscrito Secretario informa haber formado por separado la lista de los asistentes, conforme lo dispone la ley de Compañias.- El señor Presidente declara instalada la Junta, y manifiesta que ésta puede sesionar validamente por tratarse de una Junta Universal, a la que concurre todo el capital de la Compañia, según así lo permite el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley específica.- Consulta a los presentes, si estan conformes en que se conozcan en primera discusión las Reformas a los Estatutos Sociales que han sido preparados por el Abogado de la Compañia y en que se entre también a tratar del aumento de capital que se ha venido proyectando desde hace algún tiempo.- Todos los presentes manifiestan expresamente su conformidad con lo propuesto por el señor Presidente.- A continuación, el mismo señor Presidente, aclara que en las Juntas Generales de seis de marzo -

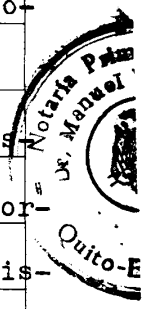

Serie B
05158643

de mil novecientos sesenta y cuatro y, diez y ocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis, se resolvieron aumentos de capital que no se han llegado a formalizar legalmente, - por lo que de tomarse algunas resolución al respecto, significaría una ratificación y aplicación de las antedichas resoluciones que en fin de fines , quedarían consideradas y sustituidas por la resolución que se tome en esta Junta.- Concretamente, propone que se apruebe una elevación o aumento de capital social en la suma de cuatro millones ochocientos mil sucres, mediante la emisión de nuevas acciones, con lo- que el capital de la Compañia ascenderá a seis millones de sucres.- Añade que de acuerdo con las conversaciones que ha tenido con todos los señores accionistas y con resoluciones anteriores ha ofrecido a varias personas la suscripción de una parte de este aumento de capital y que, de aceptarse, este criterio, los señores accionistas tendrán que renunciar parcialmente a sus derechos en la suscripción del nuevo capital.- La Junta General aprueba por unanimidad el aumento de capital en la suma de cuatro millones ochocientos mil sucres, mediante la inversión de cuatro mil ochocientas acciones, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del mil dosvientos uno al seis mil.- Dejan expresa constancia, los señores accionistas, de que renuncian parcialmente a su derecho de susvribir acciones en el aumento de - capital y aprueban, igualmente por unanimidad, la siguiente suscripción y forma de pago del referido aumento.- .....

SUSCRIPCION	NUEVAS	CARGO	PAGADO	EFECTIVO
----------	ACCIONES	RESERVAS	CARGO	DPTOS.-

		AUMENTO CA-	
	N. A.	PITAL	
Cordero Borrero Esteban	S/112.000,oo	12.481,08	99.518,95
Espinoza de Cordero Mónica	140.000,oo		140.000,oo
Cordero E. Viviana	50.000,oo		50.000,oo
Cordero Crespo Gonzalo	113.000,oo	12.481,07	100.518,93
Cordero Borrero Felipe	103.000,oo	14.977,28	88.022,72
Borrero de C. Filomena	143,000,00	4.982,42	138.017,58
Cordero Borrero Gloria	102.000,oo	14.977,28	87.022,72
Cordero Borrero Santiago	102.000,oo	14.977,28	87.022,72
Cordero Borrero Manuel	162.000,oo		162,000,oo
Cordero Borrero Gustavo	163.000,oo		163.000,oo
Cordero Borrero María	162.000,oo		162.000,oo
Acosta de Cordero Soledad	120.000,oo	12.481,07	107.518,93
Cordero Crespo Rodrigo	121.000,oo	12.481,07	108.518,93
Cordero Acosta José	40.000,oo	12.481,07	27.518,93
Cordero Acosta Mariana	140.000,oo		140.000,oo
Cordero de Ottati Rosario	20.000,oo	12.481,07	7.518,93
Ottati José	144.000,oo		144.000,oo
Serrano Aguilar Alejandro	140.000,oo		140.000,oo
Cordero de Serrano Ana	70.000,oo		70.000,oo
Malo Crespo Ignacio	307.000,oo	7.488,64	299.511,36
Malo Borrero Leonardo	203.000,oo	9.984,85	193.015,15
Malo Borrero Teresita	129.000,oo	12.481,07	116.518,93
Malo Borrero Lucia	206.000,oo	19.969,70	186.030,30
Patiño Martinez Conto	620.000,oo	74.886,39	545.113,61
Correa Escobar Alfredo	505.000,oo	49.924,26	515.075,74
Correa Ribadeneira María	177.000,oo		177.000,oo

Serie B 05158644

SUSCRIPTOR	NUEVAS ACCIONES	CARGO RESERVAS	PAGADO EFECTIVO CARGO DPTOS. AUMENTO CAPITAL
Correa Escobar Gonzalo	S/156.000,oo		156.000,oo
Ponce Renato	50.000,oo		50.000,oo
Dávalos de Ponce Cecilia	25.000,oo		25.000,oo
Muñoz Grace Lucia	15.000,oo		15.000,oo
Muñoz Consuelo	15.000,oo		15.000,oo
Muñoz Amparo	15.000,oo		15,000,oo
Muñoz María Elena	15.000,oo		15.000,oo
Betancuort Jaime	25.000,oo		25.000,oo
Andrade Leonor	20.000,oo		20.000,oo
Coho Belisario	15.000,oo		15.000,oo
Aguilar María	15.000,oo		15.000,oo
Abadie Mercedes de	10.000,oo		10.000,oo
Malo Gonzáles Rodrigo	70.000,oo		70.000,oo
SUMAN:-	S/4'800.000,oo	299.555,59	4'500.464,41

La Junta General resuelve también que las ciento veinte acciones originales, que son de un valor de diez mil sucres, cada una, se conviertan en mil doscientas acciones de un valor de un mil sucres cada una, debiendo procederse a la emisión tanto de las nuevas acciones como de las anteriores y al canje y expedición de nuevas titulos, de conformidad con las prescripciones legales.- Una vez que ha quedado aprobado en la forma indicada el aumento del capital, el señor Presidente dispone que se ponga a consideración y discusión de la Junta General, el Proyecto de Reforma a los Estatutos sociales que el suscrito Secretario lee y es como

sigue:- Sustituyase el articulo tres, así:- " Articulo tres El capital social de la Compañia es el de seis millones de sucres, dividido en seis mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al seis mil, integramente suscrito y pagado.- Los títulos - se emitirán por una o más acciones.- Los títulos estarán autorizados por las firmas del Presidente y del Gerente.- Las transferencias de acciones, se harán de conformidad con las prescripciones legales.- Las acciones nominativas podrán transformarse en acciones al portador, y, éstas en aquellas.- " Al final del articulo cinco, agreguese:- " En los casos que la ley exija mayoria distinta a la establecida en estos articulos, prevalecerá lo dispuesto en la ley ".- En el articulo seis, en lugar de donde dice:- " dos meses ", dígase " tres meses ".- Al final del literal c)- del articulo siete, agreguese:- " Los Miembros del Directorio deberán ser necesariamente accionistas o representantes legales o apoderados de aquellos ".- El Gerente podrá ser o ser accionista ".- En el articulo ocho, suprímase las palabras " sin voto ".- En el - literal b)- del articulo diez, en lugar de " Semanalmente ", dígase, " Mensualmente ".- Los señores accionistas fueron - considerando, una por una, las antedichas reformas y la aprobaron por unanimidad.- Como el articulo diez y siete de los "statutos, dispone que las reformas deben ser aprobadas en dos posiciones, a menos que el Directorio las haya conocido, no habiéndose cumplido con esta cuestión o condición, el señor Presidente convoca a los accionistas y al señor Comisario doctor Ignacio Malo Crespo, para una nueva Junta que tendrá lu-

gar, el día de mañana, a las cinco de la tarde.- Esperandose así mismo que haya representación del ciento por ciento del capital.- Luego la Presidencia concede unos minutos para el receso, para la redacción de la presente carta, la cual es- leida por el suscrito Seretario, una vez que se reinstaló- la sesión y se aprovechada por unanimidad, en constancia de todo lo cual, la suscriben el señor Presidente de la Compa- ñia y el suscrito Secretario que da fe y certifica.- El Pre- sidente.- (Firmado).- Doctor Gonzalo Cordero Crespo.- El- Gerente - Secretario.- (Firmado).- Esteban Cordero B..- "

Acta de la Junta General Extraordinaria de " Automotores y Anexos S. A. ", de fecha noviembre veinte y uno de mil nove- cientos sesenta y siete.- " En la ciudad de Quito, a veinte y uno de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, en las oficinas de " Automotores y Anexos S. A. ", ubicadas en la Avenida doce de Octubre número quinientos cuarenta, desde - las cinco de la tarde, sesiona en forma extraordinaria la - Junta General de Accionistas de la mencionada Compañia Anó- bima.- La preside el doctor Gonzalo Cordero Crespo, en su ca- lidad de Presidente Titular de la Compañia, quién es propie- tario de cinco acciones de diez mil sucres cada una, y repre- senta legalmente dos acciones de su mujer señora Filomena - Borrero de Cordero;- el señor Felipe Cordero Borrero, propie- tario de seis acciones, quien tiene además poder de la seño- ra Gloria Cordero de Malo, debidamente autorizada por su ma- rido señor Rodrigo Malo Gonzáles, propietario de seis accio- nes;- doctor Ignacio Malo Crespo, quien a su vez desempeña las funciones de Comisario de la Compañia, y es propietario

de tres acciones de diez mil sucres cada una,;- doctor Leonardo Malo Borrero, dueño de cuatro acciones;- señorita Lucia Malo Borrero, con ocho acciones;- Teresita Malo Borrero con cinco acciones;- doctor Rodrigo Cordero Crespo, con cinco acciones de su propiedad y representando legalmente a su mujer señora Soledad Acosta de Cordero, dueña de cinco acciones;- doctor José Cordero Acosta, propietario de cinco acciones y con poder del señor José Ottati, marido de la accionista señora Rosario Cordero de Ottati;- propietaria asimismo de cinco acciones;- doctor Gonzalo Correa Escobar, con poder notarial del señor Alfredo Correa Escobar, que tiene veinte acciones;- señor Conto Patiño Martinez, propietario de treinta acciones;- señor Arquitecto Santiago Cordero Borrero, propietario de seis acciones;- y, el suscrito Gerente que actúa también como Secretario, Licenciado Esteban Cordero Borrero dueño de cinco acciones de diez mil sucres cada una.- En total, se encuentran representadas las ciento veinte acciones emitidas por la Compañia, es decir, el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado, que es de un millón doscientos mil sucres.- El suscrito Secretario, informa haber formado por separado, la lista de los asistentes conforme lo dispone la ley de Compañias.- El señor Presidente, declara instalada la Junta y manifiesta que estando representado integramente el capital de la sociedad, y por permitirla el articulo doscientos sesenta y cuatro de la ley de Compañias, puede tomar la Junta validamente las resoluciones en que convengan los socios.- Dice además, que esta Junta por objeto, tiene dar segunda y última discusión a las reformas de los Estatutos que

se conocieron en la Junta realizada el día de ayer, particular don el cual se manifiestan conformes todos los concurrentes.- El señor Presidente dispone que se vaya leyendo articulo por articulo, el proyecto de reformas, cuyo texto es el mismo que consta de acta anterior, y se va tomando votación de los accionistas, en cada caso.- El todos los casos se manifestó absoluta unanimidad por la aprobatoria, por lo que las reformas a los Estatutos quedan definitivamente aprobadas Facultase al Gerente suscrito Licenciado Esteban Cordero Borrero, para que junto con la resolución de aumento de capital tomada en la Junta del día de ayer, otorgue la escritura pública que ha de legalizar las dos cosas, obtenga la aprovación de la Superintendencia de Compañias y haga en fin todas las gestiones legales contundentes a coronar lo acordado en forma legal.- Se concede un receso para la redacción de esta - acta, leida la cual, es aprobada asimismo por unanimidad,- por la cual, la suscriben el señor Presidente y el suscrito Gerente que da fe y certifica.- La sesión terminó a las seis de la tarde.- El Presidente.- Firmado:- Gonzalo Cordero C..- El Gerente.- (Firmado).- Esteban Cordero B..- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo ".- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica en todas sus partes y queda elevada a esccitura pública con todo el - valor legal.- Se agregan copia del nombramiento registrado- del señor Gerente, Licenciado Esteban Cordero Borrero y las cartas de pago de timbres por la emisión de acciones.- En la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos- legales del caso;- y, leida que le fue, al compareciente, por

Serie B 05158646
S/1.00 TIMBRE ESPECIAL JUDICIAL
REPUBLICA DEL ECUADOR
ASISTENCIA SOCIAL
REPUBLICA DEL ECUADOR
DE LA RUE DELACOL

mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo y con dichos testigos que son los señores José Ricardo Costales Moncayo y Carlos Leonardo Jácome, ecuatorianos, de este vecindario, idóneos y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe (Firmado).- B. Cordero B..- Los testigos:- José Costales.- C. Jácome.- El Notario:- doctor Manuel Vintimilla Ortega.- PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA " AUTOMOTORES Y ANEXOS S. A. "..- A favor del señor Esteban Cordero Borrero.- " N.I.S.S.A.N. ".- Automotores y Anexos S. A. Quito - Ecuador.- Quito, abril diez de mil novecientos sesenta y siete.- Señor Licenciado Estevan Cordero Borrero.- Ciudad.- Muy señor nuestro:- Tenemos el agrado de comunicar a usted que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en sesión celebrada el día ocho de abril del- presente año, en ejercicio de sus atribuciones concedidas en el articulo séptimo, literal c)- de los Estatutos, resolvió por unanimidad, reelegir a usted, para el cargo de Gerente de la misma.- Cumplimos también con el encargo de expresarle a nombre de la Junta General, el voto de aplauso por el magnifico desempeño de sus funciones, en el ejercicio que terminó el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.- De usted, muy atentamente.- Por Automotores y Anexos S. A..- Firmado:- Gonzalo Cordero Crespo.- Doctor Gonzalo Cordero Crespo.- Presidente.- Hay un sello.- NOta de inscripción en el Registro Mercantil.- Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento, bajo el número ochocientos cincuenta y ocho del Registro Mercantil, tomo noventa y ocho

Quito, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.- El Registrador:- Firmado:- A, Maldonado V..- Hay un sello.- Razón:- En una foja útil y en esta fecha, protocolizo en mí Registro de escrituras públicas de mayor cuantía,- el nombramiento registrado que antecede.- Quito, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.- Firmado:- El Notario:- doctor Manuel Vintimilla Ortega.- Hay un sello.- Es fiel y quinta copia del nombramiento registrado que se halla protocolizado en mí Registro de escrituras públicas de mayor cuantía del presente año.- Ella confiero en Quito, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.- Firmado El Notario:- doctor Manuel Vintimilla O..- Doctor Manuel Vintimilla Ortega.- Notario - Abogado.- Hay un sello.- Cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- Noviembre veinte y tres de mil novecientos sesenta y siete.- Nomgre:- Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega.- Por concepto de escritura de aumento de capital en la Sociedad " Automotores y Anexos S. A. ", por la cuantía de cuatro millones ochocientos mil sucres.- Código ciento un mil ciento ciento.- Año:- sesenta y siete.- Rubro:- Timbres Fiscales.- Cuarenta por ciento de descuento.- Treinta mil setecientos veinte sucres.- Son:- treinta mil setecientos veinte sucres.- Total:- treinta mil setecientos veinte sucres.- Firmado:- Liquidador:- A. de J..- Jefe de Rentas:- Gabriel- Haro.- Hay un sello.- Cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- Noviembre vein-

Serie B 05158647

S/1.00 TIMBRE ESPECIAL JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

ASISTENCIA SOCIAL

DE LA RUE DELACOL

te y tres de mil novecientos sesenta y siete.- Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega.- Por concepto de escritura de aumento de capital de la Sociedad de "Cutomotores y Anexos S. A. " dividido en cuatro mil ochocientas acciones de un mil sucres Código:- ciento un.mil ciento treinta.- Rubro:- Timbres Fiscales.- Valor:- diez y nueve mil doscientos sucres.- Asistencia Social:- cuatro mil ochocientos sucres.- Son:- veinte y cuatro mil sucres.- Total:- veinte y cuatro mil sucres.- Firmado:- Liquidador:- A. de J..- Jefe de Rentas:- Gabriel Haro Hay un sello.- Enmendado;- Notario;- elevo;- suña;- cinco;- cuatro;- resuelve;- titulos;- Vale.-

Se otorgo ante mí;- y en fe de ello, confiero esta T E R C E R A COPIA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.-

Dr. MANUEL VINTIMILLA ORTEGA
Notario - Abogado

Quito-Ecuador

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la Resolución N- 189 del Señor Superintendente de Compañías Anónimas, en la Oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón, hojas N- 12 del Registro Mercantil, Tomo 99.- Se tomó nota al margen de la inscripción original del 1963.- Se fijó un extracto de los mismos para conservarlo por seis meses de acuerdo con la Ley.- Queda archi

vada una copia de este instrumento.-

Quito, a 5 de Enero de 1.968.-

El Registrador.-

R a z ó n:- Queda anotada al margen de la escritura matriz respectiva de la fecha de 23 de Marzo de 1.963 otorgada ante el Notario doctor Mario Zambrano Saá, Encargado de la Notaria Primera, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo;- y al margen de la respectiva matriz de 23 de Noviembre de 1.967, otorgada ante mí, el aumento de capital de la Compañia " Automotores y Anexos S. A. " y la Reforma de Estatutos,así come la aprobación dada por el Sr Superintendente de Compañias en Resolución número 189 de 27 de Diciembre de 1.967, a dichos aumentos y Reforma.-

Quito, a 16 de Enero de L.968

El Notario

Notaria Primera del Cantón Dr. Manuel Vintimilla Ortega Quito-Ecuador

Dr. MANUEL VINTIMILLA ORTEGA
Notario - Abogado

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
QUITO

16 23

Con esta fecha, queda inscrita en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, bajo el No. 0085-63, la presente Escritura, que fue aprobada mediante Resolución Nº 189 de 27-12-67, emitida por este Despacho con relación a la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (AYASA)" e inscrita con el No. 12 de 5-01-68 del Registro Mercantil, Tomo 99, de acuerdo con la ley.

Queda archivada una copia de este instrumento.

Quito, a 6 de Julio de 1.971

EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

WMV/gcp.

RAZON: Siento por razón que la escritura pública de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (AYASA)", celebrada el 23 de Noviembre de 1967 ante la Notaría 1ª del Cantón Quito, se ha inscrito en el Registro Mercantil bajo el No. 12 Tomo 99, el 5 de Enero de 1968; publicado íntegramente en el diario "El Tiempo" de la ciudad de Quito el 12 de Enero de 1968, periódico que en un ejemplar queda archivado en este Despacho. Además se ha inscrito en la Oficina del Registro de Sociedades de esta Superintendencia con el No. 0085-63, el 6 de Julio de 1971. Todo lo anterior en cumplimiento

de lo ordenado mediante Resolución No. 189 de, dictada por el se
ñor Superintendente.-CERTIFICO.

QUITO,a 28 de Febrero de 1972.

Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO GENERAL

RCA
28-II-72.